



PODER LEGISLATIVO

LEY N°. 2599

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A PASAR AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 10459, UBICADO EN LA FRACCION ARECAYA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a pasar al dominio privado municipal un inmueble individualizado como Calle I, Cta. Cte. Ctral. N° 27-694-00, parte de la Finca N° 10459, del Distrito de Mariano Roque Alonso, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1992, ubicado en la Fracción "Arecayá" del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide dieciséis metros con veinte centímetros (16,20 m.), linda con derechos privados;

AL SUR: mide dieciséis metros con veinte centímetros (16,20 m.), linda con calle N° 14, hoy calle Cap. Aveiro;

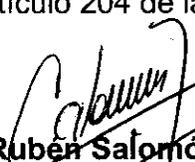
AL ESTE: mide sesenta metros (60,00 m.), linda con los lotes N°s. 8, 9 y 10 de la manzana "II" con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1689-00; y,

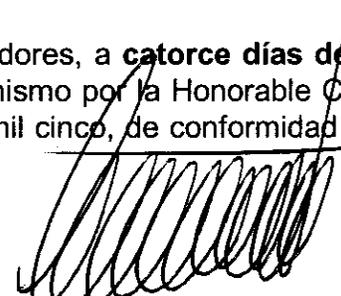
AL OESTE: mide sesenta metros (60,00 m.), linda con los lotes N°s. 1, 2, 3 y 4 de la manzana "I" con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1688-00.

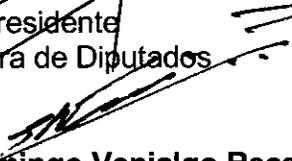
SUPERFICIE: Novecientos sesenta metros cuadrados (960 m2).

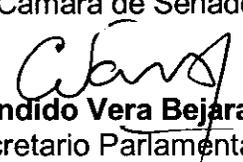
Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de diciembre** del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintiséis días del mes de mayo** del año dos mil cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Garrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

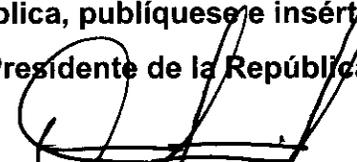

Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario

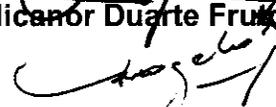

Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de junio de 2005

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez
Ministro del Interior